



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0656-CU-2016

Huancayo, 06 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto la documentación a través de los cuales se solicita rectificación de nombre de docentes en Resolución de Contrato N° 0591-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0591-CU-2016 se resuelve disponer el contrato de docentes y Jefes de Práctica de las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dentro de los cuales se consideró en la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias a la Ing. Greta Hinostroza **Quiñones**, debiendo ser su apellido materno "Quiñonez"; asimismo en la Facultad de Agronomía se obvió primer y segundo nombre de alguno de ellos, por lo que resulta necesario rectificar dicha resolución;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 0591-CU-2016, la misma que dispone el contrato de docentes y Jefes de Práctica de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solo en lo que respecta a nombres y apellidos de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

DICE: Greta Hinostroza **Quiñones**

DEBE DECIR: Greta Hinostroza **Quiñonez**

FACULTAD DE AGRONOMÍA:

DICE: David Rojas Egoavil

DEBE DECIR: **JEAM DAVID ROJAS EGOAVIL**

DICE: Emerson Carrasco Lozano

DEBE DECIR: **EMERSON CLOVIS CARRASCO LOZANO**

DICE: Carolina Zevallos Ibarra

DEBE DECIR: **CAROLINA MILAGROS ZEVALLOS IBARRA**

DICE: Galia Mabel Manyari Cervantes

DEBE DECIR: **GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES**

DICE: Carmencita Lavado Meza

DEBE DECIR: **CARMENCITA DEL ROCIO LAVADO MEZA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0656-CU-2016

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0591-CU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR